

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Barranquilla 17 de Abril de 2026

Señores:

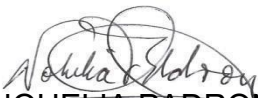
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

Ciudad

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA 001 - 2026

Yo, **NOHELIA JUDITH PADRON RAMOS** identificada con cédula de ciudadanía 55.303.451 expedida en BARRANQUILLA y con Tarjeta profesional 133175 - T de la Junta Nacional de Contadores en mi condición de REVISORA FISCAL de la persona jurídica denominada CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC, identificada con NIT 890.104.530 - 9, , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de aportes parafiscales de Ley.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



NOHELIA PADRON RAMOS

Identificación No 55.303.451

Tarjeta Profesional 133175 – T

Revisora fiscal

Corporación Universidad de la costa



www.cuc.edu.co



Calle 58 # 55 – 66
Barranquilla, Colombia



605 319 8929



+57 350 5887101

	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC. ACUERDO DE SALA GENERAL	VERSIÓN: 01 MARZO DE 2023
		TRD: 200-240-09

ACUERDO No. SG-004

28 DE MARZO DE 2025

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGE AL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION
UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC”***

***LA SALA GENERAL DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA
RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL Y***

CONSIDERANDO:

1. El **Artículo 69 de la Constitución Nacional** otorga la autonomía universitaria afirmando lo siguiente “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y **regirse por sus propios estatutos**, de acuerdo con la ley.”

2. **La ley 30**, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en su **artículo 3** garantiza la autonomía universitaria afirmando lo siguiente: “El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, **garantiza la autonomía universitaria**, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de su suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.”

3. **La ley 30**, reconoce el derecho de las instituciones de educación superior “...a darse y **modificar sus estatutos**, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y

Elaborado por: Luis De La Rosa Saavedra	Revisado y Aprobado por: Federico Bornacelli Vargas	Responsable Ejecución: Ibeth Arrieta
Área o Departamento: Departamento de Talento Humano	Vigencia: 30 de abril de 2027	Objeto: Elección Revisor Fiscal

	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC. ACUERDO DE SALA GENERAL	VERSIÓN: 01 MARZO DE 2023
		TRD: 200-240-09

organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional” en su **artículo 28**.

4. Los estatutos de la institución en el artículo 68 establece que en la CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC, existirá un revisor fiscal, nombrado por un periodo de dos (2) años.

5. El Revisor Fiscal fue elegido mediante Acuerdo de Sala General No. 001 del 31 de marzo de 2023, por el periodo ordinario entre el primero (1) de mayo de 2023 al treinta (30) de abril de 2025.

6. El día 30 de abril de 2025, vence el periodo para el cual había sido elegido el Revisor Fiscal de la Corporación Universidad de la Costa, CUC, por lo cual los miembros de la Sala en sesión ordinaria estudiaron la elección del revisor fiscal para el siguiente periodo de acuerdo a lo previsto por los Estatutos Universitarios.

7. Los miembros de la Sala General recibieron propuesta de servicios por parte de la contadora pública Nohelia Judith Padrón Ramos.

ACUERDA:

Artículo 1. Elegir a la Contadora Pública y Especialista en Revisoría Fiscal, Nohelia Judith Padrón Ramos, para que ejerza las funciones de revisora fiscal en el periodo ordinario comprendido entre el primero (1) de mayo de 2025 al treinta (30) de abril de 2027, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 68 de la Resolución 3235 de 2012, con una

Elaborado por: Luis De La Rosa Saavedra	Revisado y Aprobado por: Federico Bornacelli Vargas	Responsable Ejecución: Ibeth Arrieta
Área o Departamento: Departamento de Talento Humano	Vigencia: 30 de abril de 2027	Objeto: Elección Revisor Fiscal

	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC. ACUERDO DE SALA GENERAL	VERSIÓN: 01 MARZO DE 2023
		TRD: 200-240-09

contraprestación mensual de Ocho Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos M/L (\$8.561.950.00).

Parágrafo: El valor aprobado por concepto de honorarios establecido en el presente artículo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Para las anualidades siguientes el valor se ajustará de conformidad con el incremento del IPC.

Artículo 2. Comunicar a Talento Humano y a las dependencias pertinentes la presente decisión.

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir del primer (1º) día del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Dado en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,


GLORIA MORENO GOMEZ
 Presidente


FEDERICO BORNACELLI VARGAS
 Secretario General

Elaborado por: Luis De La Rosa Saavedra	Revisado y Aprobado por: Federico Bornacelli Vargas	Responsable Ejecución: Ibeth Arrieta
Área o Departamento: Departamento de Talento Humano	Vigencia: 30 de abril de 2027	Objeto: Elección Revisor Fiscal

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 F 6 5 7 0 5 1 8 6 7 2 4 7 8 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NOHELIA JUDITH PADRON RAMOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 55303451 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 133175-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.303.451**

PADRON RAMOS
APELLIDOS

NOHELIA JUDITH
NOMBRES

Nohelia Padron
FIRMA

VALIDO SOLO PARA LA CUC



FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1984**

MARACAIBO
(VENEZUELA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **OF** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-NOV-2002 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-0300100-22127052-F-0055303451-20041109 03237 04314A 02 156172671

VALIDO SOLO PARA LA CUC

República de Colombia
Ministerio de Comercio-Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

133175-T

NOHELIA JUDITH
PADRON RAMOS
C.C. 55303451
RESOLUCION 066
UNIVERSIDAD C.U. DE LA COSTA

FECHA 13/03/2008





LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 1432

FIRMA DEL TITULAR 55763

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1991.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio-Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOBOFORMES S.A. 1739 12/2007